



AYUNTAMIENTO DE GALISTEO (Cáceres)

Plaza de España, 1 ☎ 927 452002 927 452170 FAX: 927 452237

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PEONES ESPECIALIZADOS

1º. OBJETO.- El objeto de las bases es regular el proceso selectivo para la contratación de DOS peones especializados, dado que han renunciado a su puesto de trabajo los 2 peones contratados por este Ayuntamiento con las ayudas del Fondo Regional, habiéndose agotado la bolsa constituida para suplir vacantes en el proceso selectivo.

2º. DURACIÓN.- El contrato será temporal, hasta el día 06 de Julio de 2017. La jornada será a tiempo parcial con una duración de cinco horas, equivalente al 62,50% de dicha jornada.

3º. CATEGORÍA.- La categoría de los operarios será la de peones, con unas retribuciones brutas mensuales equivalentes al salario mínimo interprofesional, adaptado al porcentaje de la jornada.

4º FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Trabajos de mantenimiento y reparaciones tales como pintura, albañilería, fontanería, mecánica, jardinería, agrícola y electricidad.
- Mantenimiento de edificios municipales.
- Servicios de Ayuda a Domicilio si fuera necesario.
- Limpieza en días festivos.
- Recogida de botellón.
- Trabajos en Piscina Municipal.
- Cuantas otras le asigne el Sra. Alcaldesa compatible con el puesto a desempeñar.

5º. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Tener al menos los 18 años cumplidos a la fecha de contratación.
- Carnet de Conducir B.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

- No podrán ser seleccionados los solicitantes que hayan tenido una relación laboral con el Ayuntamiento en los últimos 12 meses, con contratos igual o superiores a 6 meses.
- No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Galisteo por un periodo de veinticuatro meses en los últimos treinta incluido el contrato a realizar al amparo de estas bases.

6. INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura en el anexo de la convocatoria, dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación desde el día 12 de Enero de 2017, hasta el día 20 de Enero de 2017, ambos inclusive, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación (originales o fotocopias debidamente compulsadas):

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia carnet de Conducir
- Informe de Vida Laboral.
- Documentación que acredite la formación de los cursos.
- Documentación que acredite la experiencia laboral (contratos)
- Autorización recabar datos

La fecha a tener en cuenta para la valoración de los méritos, así como el cumplimiento de las condiciones para ser admitido, será el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (20 de Enero de 2017).

7. SISTEMA DE SELECCIÓN.- El sistema de selección de los aspirantes valorándose los siguientes méritos:

1. Por estar empadronado en el Municipio en el momento de la publicación de las bases..... 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Situación.

- Por no cobrar prestación o subsidio.....1,5 puntos
- Por cobrar subsidio1 punto
- Por cobrar cualquier tipo de ayuda.....1 punto
- Por cobrar prestación o pensión.....0,5 puntos

3.- Por tiempo de desempleo

- Desde 3 meses hasta 6 meses.....0,50 puntos
- Más de 6 meses hasta 1 año.....0,75 puntos
- Más de 1 año hasta 1,5 año.....1 punto
- Más 1,5 año a 2 años.....1,25 puntos
- Más de 2 años.....1,50 puntos

4.- Personas que no hayan tenido relación laboral con el Ayuntamiento en un periodo ininterrumpido de 6 meses o superior en los últimos 3 años1 punto.

5. Cursos.-

- Estar en posesión de la T.P.C. Estructuras Metálicas.....1 punto
- Estar en posesión de la T.P.C. Construcción.....1 punto

- Cursos relacionados con el mantenimiento y reparación de maquinaria (mecánica en general):
 - Cursos de hasta 100 horas.....0.25, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Cursos de más 100 horas.....0.50, hasta un máximo de 2 puntos.

 - Cursos de jardinería:
 - Cursos de hasta 100 horas.....0.25, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Cursos de más 100 horas.....0.50, hasta un máximo de 2 puntos.

6.-Experiencia laboral.-

- Por trabajos realizados con estructuras metálicas:
 - Menos de 3 meses.....0,10 puntos
 - De más 3 de meses hasta 6 meses0,20 puntos
 - De más 6 meses hasta 1 año0,30 puntos
 - De más de 1 año hasta 2 años0,40 puntos
 - Más de 2 años.....0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por trabajos realizados en reparación y mantenimiento de maquinaria (maquinaria general):
 - Menos de 3 meses.....0,10 puntos
 - De más 3 de meses hasta 6 meses0,20 puntos
 - De más 6 meses hasta 1 año0,30 puntos
 - De más de 1 año hasta 2 años0,40 puntos
 - Más de 2 años.....0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por trabajos relacionados en la jardinería
 - Menos de 3 meses.....0,10 puntos
 - De más 3 de meses hasta 6 meses0,20 puntos
 - De más 6 meses hasta 1 año0,30 puntos

- De más de 1 año hasta 2 años0,40 puntos
- Más de 2 años.....0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Si del contrato laboral no se dedujera claramente las funciones desempeñadas, el solicitante deberá aportar un informe de la empresa contratante, en el que se especifiquen estas funciones.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Un representante del Ayuntamiento de Alagón del Río

Vocales: Un representante de la OCA de Galisteo
Un representante del Ayuntamiento de Galisteo

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Galisteo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Las actuaciones del Tribunal se ajustarán estrictamente a las bases de la convocatoria.

9. RELACIÓN DE SELECCIONADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y declarará seleccionado al que mayor puntuación haya obtenido, en caso de empate, se realizará un sorteo. Se establecerá una bolsa por orden de la puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas o cualquier otra incidencia que se pudiera producir durante el periodo de contratación.

10. INCIDENCIAS.- La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resolución, criterios, o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Galisteo a fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE